

REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE DICTAMEN PARA OBRA EN CONSTRUCCIÓN **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**

Artículo 55. Durante la ejecución de cualquier construcción, el Director Responsable de Obra o el propietario de la misma, tomará las precauciones, adoptarán las medidas técnicas y realizarán los trabajos necesarios para proteger la vida e integridad física de los trabajadores y la de terceros, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Construcciones del Estado de Querétaro, la NOM-031-2010-STPS y sus aplicables.

Artículo 56. Deberá solicitar a la Coordinación Municipal antes del inicio de la obra el Dictamen de Obra en Construcción y al término de la misma la Terminación de Obra, ingresando el Plan de Emergencia de obra, capacitaciones y lo que determine la Coordinación.

Artículo 57. Los trabajadores deberán usar los equipos de protección personal, tales como: botas, cascos, arneses, líneas de vida, lentes de seguridad, cubre bocas y guantes; el área de trabajo deberá contar con ventilación, iluminación, mallas de seguridad y barandales, los andamios deberán de estar colocados correctamente, como lo determina la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 58. En las construcciones, deberán contar con el equipo de protección personal, equipo de seguridad, señales, avisos de emergencia y zonas de seguridad, de conformidad a las Normas oficiales vigentes.

Artículo 59. Es obligatorio que, en los edificios destinados a las actividades educativas, se cuente con los sistemas de seguridad y prevención de incendios, así como Programa Interno de Protección Civil, debidamente aprobado y autorizado por la Coordinación Municipal.

Artículo 60. Toda obra que sea catalogada como de Riesgo Mayor, deberá contar con sistema contra incendios, debidamente aprobado y certificado por perito en la materia, como lo establece la NOM-002-STPS-2008.

REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE DICTAMEN DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LLEVAR ACABO EL TRÁMITE O SERVICIO

1. Solicitud dictamen de obra en construcción Original y Copia para sello de recibido.
2. Copia de identificación del propietario o representante legal, si es persona moral el acta constitutiva notariada y carta poder.
3. La Opinión Técnica de riesgo emitida por la CEPCQ, para asentamientos humanos.
4. Adjuntar en formato digital una carpeta titulada "Dictamen de obra en construcción "con la evidencia correspondiente a los siguientes requisitos:
 - A. Equipo de protección personal (casco, lentes, zapatos de seguridad, chaleco reflejante, etc.), este debe utilizarse en todo momento y de manera adecuada.
 - B. Capacitar al personal en primeros auxilios, evacuación de inmuebles, combate de incendios, seguridad e higiene, trabajos en altura, corte y soldadura, manejo de maquinaria pesada.
 - C. Programa interno de Protección Civil
 - D. Plan de emergencia, por trabajo según características del proyecto, determinar y señalar zona para el arribo de unidades de emergencia.
 - E. Contar con extintores de P.Q.S. y/o CO2 de 4.5 kg de capacidad, uno cada 200 m como mínimo, y colocados a una altura máxima de 1.50 m desde el piso y con una separación no mayor de 15 m entre uno y otro, así como el equipo de protección para brigadas de combate contra incendios.
 - F. Contar con señalización de botiquín, extintor, ruta de evacuación, salida de emergencia, punto de reunión, y todos aquellos aplicables de acuerdo con la NOM - 003 – SEGOB - 2011.
 - G. La instalación eléctrica a usarse debe estar debidamente aislada, sin añadiduras expuestas desde la acometida a su centro de carga, así como mantener delimitado e identificado el transformador, plantas de emergencia, subestaciones, etc.
 - H. Menos de 100 personas en la construcción, contar con botiquín de primeros auxilios debidamente equipado con material de curación. Entre 100 a 500 personas, requiere servicio médico profesional. 500 personas: debe de contar con clínica médica.
 - I. Instalar lámparas autónomas de emergencia o instalar planta de emergencia con arranque automático y manual, en caso ser aplicable para labores nocturnas.
 - J. Tener como consideración lo referente a las normas NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, NOM -031-STPS-2011, Construcción - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y demás aplicables para tal fin.
5. **Para Obras consideradas de alto riesgo adjuntar en formato digital una carpeta titulada "Diagnóstico de riesgos" con la siguiente documentación:**
 - A. Croquis de localización del espacio donde se pretende realizar el proyecto.
 - B. Formato KML o KMZ del polígono de estudio (predio, desarrollo habitacional, desarrollo industrial, etc.). Planos arquitectónicos del proyecto a desarrollar.
 - C. Dictamen de uso de suelo.
 - D. Resolución de la manifestación de impacto ambiental (SEDESU, ASEA, CRE, etc., según ámbito de competencia).
 - E. Autorización de estudio de impacto vial y planos autorizados de acceso carretero (SCT, CAPUFE, CEI, Coordinación de Planeación Territorial – SEDESU Municipal, etc., según ámbito de competencia).
- F. Dictámenes emitidos por un perito especialista y colegiado en la materia (anexar copia de la acreditación del perito).
- G. Mecánica de suelos y/o estudio de geotecnia.
- H. Estudio hidrológico (con autorización por parte de CONAGUA, SCT, CAPUFE, CEA, CEI, etc., según ámbito de competencia).
- I. Factibilidad de servicios de agua potable, drenaje sanitario y tratamiento de aguas residuales (CONAGUA, CEA, organismo operador, etc., según ámbito de competencia).
- J. Cualquier otra documentación adicional que esta coordinación considere necesaria para su trámite según el proyecto a desarrollarse.